

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-A-2024-GM/MDL.

LAYO, 26 DE ENERO DEL 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

#### VISTO:

Informe N°055-2024-MDL/SGIDUR-GAQ de fecha 26 de enero del año 2024 presentado por el Ing. GERMAN Alvarez Quispe en calidad de encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo donde solicita Reinicio de la Obra del PROYECTO de inversión pública: "CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú. Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa norma que establece en su Artículo 1° numerales 1,2 y 4, las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, siendo para ello como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que corresponderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base con análisis de costos y programa de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, según Ordenanza Municipal N° 001-2023-A-MDL/C-C del Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de los proyectos públicos por administración directa, que establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente

foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión del proyecto;

Que, el inciso 15.2. del numeral 2 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 120-2022-GAM/MDL de fecha 12 DE Julio del 2022 se aprobó el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". con

Código Único de Inversión N°2532733 por el monto S/. 5,002,789.88 y RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°234-2023-GM/MDL de fecha 06 de setiembre del 2023 se aprobó la ampliación de plazo n°01 por 270 días calendarios, el mismo que será encargado a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, en el numeral 17.1 manifiesta "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y el numeral 17.2 "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada desde 15 de enero del 2024, el reinicio del proyecto de "CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de 5,002,789.88 (cinco millones dos mil setecientos ochenta y nueve con 88/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración directa.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo "CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". el mismo que deberá iniciar su ejecución bajo responsabilidad, al margen de las normas precitadas.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo, a la Oficina de Planeamiento y Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Logística, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Tesorería efectuar el procedimiento administrativo respectivo para los pagos a proveedores de bienes y servicios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
Lic. Eloy Andrés Samata Mojo  
DNI: 24713874  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo  
Of. Planeamiento y Contabilidad  
Of. Abastecimientos  
Of- OMPI  
Of. Tesorería